



TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA
SALA PLENA

RESOLUCIÓN 208
1º DE NOVIEMBRE DE 2018

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD”

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO
JUDICIAL DE RIOHACHA, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, Y,

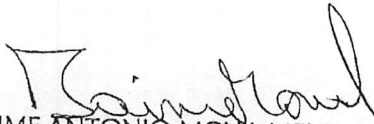
CONSIDERANDO:

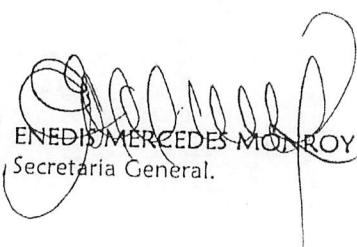
- 1º. El Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, mediante oficio CSJGUOP18-129, datado 06 de julio de 2018, remite el Acuerdo CSJGUA18-26 de 05.07.18, emanado de esa misma corporación, “Por el cual se formula lista de candidatos ante el Tribunal Superior de Riohacha, para proveer en propiedad el cargo vacante de Juez de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha”.
- 2º. Verificada la lista de candidatos para el nombramiento en ese cargo, figura como tercer en orden descendente el doctor EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA.
3. Según el artículo 175, numeral 1º de la ley 270 de 1996, corresponde a las corporaciones designar los funcionarios y empleados, cuya provisión asigna la ley y el reglamento.
4. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha en Sesión Ordinaria de Sala Plena de ayer, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: NOMBRAR en propiedad al doctor EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA, identificado con cédula de ciudadanía 1065575160, JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA, por ser tercero en orden descendente en la lista formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, mediante Acuerdo CSJGUA18-26 de cinco (5) de julio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME ANTONIO MOVIL MELO
Vicepresidente.


ENEIDE MERCEDES MONROY REDONDO
Secretaría General.